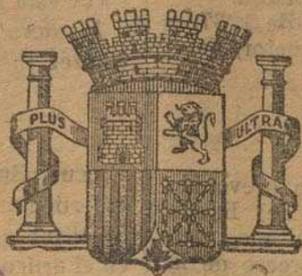


# Boletín



# Oficial



DE LA



## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.926

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Gómez Gallego, Agustín Moñino Gómez, José Moñino Gómez y Juan Moñino Gómez, vecinos de esta capital, habiéndose nombrado Juez Instructor a don Manuel Bernal Pérez, Teniente de Infantería que actuará en esta población.

Córdoba 29 de Abril de 1937.—El Presidente de la Comisión provincial de incautación de bienes, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 1.927

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan José Ortega Sánchez y Blas Alarcón Aguilar, vecinos de Iznájar, habiéndose nombrado Juez Instructor al Comandante del Puesto de la Guardia civil de Iznájar, que actuará en dicha villa.

Córdoba 29 de Abril de 1937.—El Presidente de la Comisión provincial de incautación de bienes, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 1.928

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra la Sociedad de Aguilar de la Frontera titulada «La Razón», absorbida en los últimos tiempos de la Casa del Pueblo de dicha ciudad, habiéndose nombrado Juez Instructor a D. Antonio Ruiz, Juez de primera Instancia que actuará en aquella ciudad.

Córdoba 30 de Abril de 1937.—El Presidente de la Comisión provincial de incautación de bienes, *Eduardo Valera Valverde*.

### Caja de Recluta número 15

#### Junta de Clasificación y Revisión

Núm. 1.807

Excmo. Sr.: Esta Junta en sesión celebrada el día 17 del actual, ha declarado prófugos, por no haber efectuado su presentación en el acto de las revisiones, a los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes a los pueblos que también se indican.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. en cumplimiento de lo que dispone el artículo 186 del Reglamento para el reclutamiento del Ejército, rogándole que ordene

la busca y captura de aquéllos, por los agentes de su autoridad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Lucena 21 de Abril de 1937.—El Comandante Presidente, Antonio Pérez Torrealba.

#### PALENCIANA

Reemplazo de 1937

- 1, Felipe Aguilar Espadas, hijo de Felipe y Eugenia.
- 2, Juan Aguilar Lavado, de Abelino y Francisca.
- 3, José Aguilar Leiva, de Pablo y Angeles.
- 12, José Guillén Hurtado, de Francisco y Rosario.
- 16, José Hurtado Hurtado, de Ezequiel y Asunción.
- 22, Francisco Montenegro Aguilar, de Francisco y Rosario.
- 23, Juan Montenegro Aguilar, de Francisco y Rosario.
- 24, Pedro Montenegro Arjona, de Antonio y Josefa.
- 26, Manuel Muñoz Lavado, de José y Apolonia.
- 27, Juan Muñoz Torres, de José y Carmen.
- 29, Manuel Pacheco Espadas, de Francisco y Magdalena.
- 32, José Torres de la Torre, de Cristóbal y Ana.
- 33, Cristóbal Velasco Artacho, de José y Ana.
- 38, Miguel Vilchez Vilchez, de Manuel y Ana María.

#### NUEVA CARTEYA

Reemplazo de 1937

- 1, Francisco Amo Ubeda, hijo de Manuel y Feliciano.

- 2, Luis Aranda Montes, de José y Teresa.
- 7, Eugenio Cantero de la Rosa, de Manuel y Rosalía.
- 8, Antonio Cantero Ruiz, de Antonio y María Sierra.
- 9, Antonio Expósito Pérez, de Antonio y Encarnación.
- 11, José González Jiménez, de Manuel y Juana.
- 12, Manuel Herencia Ordóñez, de Francisco y Manuela.
- 13, Francisco Jiménez Sequeira, de Francisco y Francisca.
- 14, José Lara Avalo, de Francisco y Patrocinio.
- 16, Juan López Gómez, de Juan y Sofía.
- 18, Manuel Luque Tienda, de Manuel y Josefa.
- 20, José Merino Pérez, de Juan y Adela.
- 23, Antonio Navas Jiménez, de Avellino y Elena.
- 32, Eusebio Priego Amo, de Antonio y Angelina.
- 33, José Priego del Castillo, de José y Dolores.
- 35, Julio Ramírez Oteros, de José y Ricarda.
- 37, Fernando Roldán Aceituno, de Francisco e Inés.
- 38, Juan Roldán García, de Juan José y María.
- 39, Antonio Roldán Gómez, de Alfredo y Rosario.
- 40, José Roldán Ortega, de Miguel y Feliciano.

## Sección Agronómica de Córdoba

Núm. 1.923

## PRECIO DE LOS ABONOS

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, de la Junta Técnica del Estado, en relación con la Orden de 22 Octubre de 1936 (BOLETIN OFICIAL del día 25), Decreto número 26 del Gobierno del Estado, y vista la tarifa de precios de ferrocarril desde las bases, Sevilla y Málaga, ésta Jefatura ha fijado los siguientes precios de venta en almacenes de detallistas de esta capital, a los abonos y productos que a continuación se detallan:

Nitrato de sosa Arcadiaz, 42'15 pesetas los 100 kilogramos.

Sulfato de amoniaco I. G., 43'75 pesetas los 100 kilogramos.

Nitrato de sosa de Chile, 36'28 pesetas los 100 kilogramos.

Sulfato de cobre, 117'23 pesetas los 100 kilogramos.

Córdoba 29 de Abril de 1937.—El Ingeniero Jefe, L. Merino del Castillo.

## Eléctrica del Guadajoz. S. A

Núm. 1.944

Se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de cuentas, correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y seis, y elección de los cargos vacantes en el Consejo de Administración. Dicha Junta tendrá lugar el día veintinueve de Mayo a las cuatro de la tarde en el domicilio social, Juan Victor número uno.

Castro del Río a treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Presidente accidental, Francisco M. Moreno.

## EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 1.868

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente contra Manuel Arjonilla Aguilera, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 24 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 1.869

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente con-

tra Tomás González González, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 17 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 1.870

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente contra Antonio López Méndez, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 26 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 1.871

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente contra Francisco Leiva Ordóñez, natural de Fuente Tójar y vecino de esta ciudad.

Porcuna 24 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 1.872

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente contra Julián Grande Aguilera, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 26 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 1.905

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre del pasado año ratificado en el artículo 3.º del de la fecha 5 de Noviembre del mismo sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Francisco Mazuelas Olmo, vecino de esta localidad.

Montoro 27 de Abril de 1937.—El Alferez Juez Instructor, José Iglesias.

Núm. 1.906

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del bando de 11 de Septiembre del pasado año ratificado en el artículo 3.º del de la fecha 5 de Noviembre del mismo, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente

contra Bartolomé Lara Serrano, vecino de esta localidad.

Montoro 27 de Abril de 1937.—El Alferez Juez Instructor, José Iglesias.

Núm. 1.907

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre del pasado año ratificado en el artículo 3.º del de la fecha 5 de Noviembre del mismo sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra los cónyuges Francisca Poblete Ruiz y Bartolomé Hortelano Gaitán, vecinos de esta localidad.

Montoro 27 de Abril de 1937.—El Alferez Juez Instructor, José Iglesias.

Núm. 1.908

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre del pasado año ratificado en el artículo 3.º del de la fecha 5 de Noviembre del mismo sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Ildefonso Canales Cabello, vecino de esta localidad.

Montoro 27 de Abril de 1937.—El Alferez Juez Instructor, José Iglesias.

Núm. 1.909

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre del pasado año ratificado en el artículo 3.º del de la fecha 5 de Noviembre del mismo sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Antonio Madueño González vecino de esta localidad.

Montoro 27 de Abril de 1937.—El Alferez Juez Instructor, José Iglesias.

## Comandancia Militar de Fernán-Núñez

Núm. 1.873

Don Pedro Eslava Luna, Juez Instructor de los expedientes de incautación de bienes pertenecientes a individuos responsables de actividades marxistas.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del bando de 11 de Septiembre próximo pasado, ratificado en el artículo 3.º del de 5 de Noviembre último, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoan expedientes de confiscación de bienes contra los siguientes vecinos de esta localidad.

Cristóbal Arroyo Jaén.  
Gabriel Villalba Gaián.  
Pedro Castro Lara.  
Pedro Jiménez Chacón.  
Matías Pérez López.

Francisco Ariza Jiménez.  
Fernando Laguna Huertas.  
José González Jiménez.  
Pedro Crespo Moyano.  
Francisco Alvarez Cobos.  
Miguel Antúnez Villalba.  
Alfonso Luna Romero.  
Antonio Rides Rosal.  
Diego Luna Díaz.  
Juan Gálvez García.  
Diego Cuesta Ariza.  
José Peral Tortosa.  
Diego Pulido Naranjo.  
Juan A. Díaz Hidalgo.  
Juan Ariza Albacete.  
Francisco Jiménez Crespo.  
Dolores López Jiménez.  
Antonio Romero Serrano.  
Alfonso Jiménez Alcaide.  
Juan Ruiz Luna.  
Modesto Laguna López.  
Victoriano García Antón.  
Isabel Rosal Lucena.  
Juan Toledano Cardador.  
Rafael Hidalgo Jiménez.  
Victoria Crespo Molina.  
Diego Luna Luna.  
Antonio Yuste Raya.  
Francisco Luna Yuste.  
Sebastián Medina Lesmes.  
José Rincón Castillo.  
Bernando Antúnez Córdoba.  
Juan Aguilar Jiménez.  
José Baena Osuna.  
Guillermo Aguilera Delgado.  
Fernando Castillo Serrano.  
Fernán Núñez 26 de Abril de 1937.—El Juez Instructor, Pedro Eslava Luna.

## Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1.830

La Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer, acordó rescindir el contrato de destajo concertado en 4 de Mayo de 1936, con Domingo Lastre Mendoza, para construir el camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía, con pérdida de todos los derechos que pudieran caberle a dicho destajista, el que se encuentra en ignorado paradero.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al interesado y a los afectos del recurso que autoriza el artículo 218 de la vigente Ley municipal.

Baena 23 de Abril de 1937.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Núm. 1.831

La Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer, acordó rescindir el contrato de destajo concertado en 17 de Mayo de 1934, con Emilio Ramos Navarro para construir el camino vecinal del kilómetro 67 de la carretera de Jaén a Córdoba Fuente de Guta, con pérdida de todos los derechos que pudieran caberle a dicho destajista, el que se encuentra en ignorado paradero.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al interesado y a los efectos del recurso que autoriza el artículo 218 de la vigente Ley municipal.

Baena 23 de Abril de 1937.—El Alcalde, Antonio Pérez.

#### VILLAVICIOSA

Núm. 1.833

Don Francisco R. Nevado Nevado, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al padrón de cédulas personales para el presente ejercicio de 1937, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente a de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y exponer las reclamaciones a que haya lugar.

Villaviciosa de Córdoba a 24 de Abril de 1937.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

Núm. 1.834

Don Francisco R. Nevado Nevado, Alcalde Presidente de esta Comisión Gestora.

Hago saber: Que terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, de conformidad con lo que determina el artículo 33 y siguientes del Estatuto municipal y 24 y siguientes de su Reglamento, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que los habitantes de este término, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que hago público de conformidad con lo estatuido en los artículos 33 y 37 del citado Reglamento.

Villaviciosa de Córdoba a 24 de Abril de 1937.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.835

Don P. Antonio Sempere Polo, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delgado de Hacienda de la provincia para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración de sus utilidades en el año anterior; advirtiéndoles que los que las emitan estarán sujetos a las estimaciones que nazcan de los documentos cobratorios que obran en este Ayun-

tamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda Entidad, Empresa o vecino que tuviere a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hallan de presentar en el indicado plazo relación de dicho personal con expresión de sueldo o emolumentos que disfruten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río 24 de Abril de 1937.—P. Antonio Sempere.

#### LUQUE

Núm. 1.836

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 19 del actual, por unanimidad acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don Enrique Córdoba Vázquez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 23 de Abril de 1937.—El Alcalde, Juan Herrador.

#### LUCENA

Núm. 1.837

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil en situación de retirado y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria verificada el día de ayer, entre otros extremos acordó, que a partir de la próxima las sesiones ordinarias tengan lugar los viernes de cada semana a las once horas.

Lo que hago público por este medio para general conocimiento.

Lucena 24 de Abril de 1937.—Antonio García Doblas.

#### MONTURQUE

Núm. 1.838

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 579 del Estatuto municipal vigente en concordancia con lo prescrito en el 126 del Reglamento de Hacienda municipal, del 23 de Agosto de 1924, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1936 al objeto de que durante dicho plazo los habitantes de este término puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar de su término los reparos y observaciones que estimen procedentes.

Monturque 23 de Abril de 1937.—Francisco González Jiménez.

#### BENAMEJI

Núm. 1.839

Don Francisco Gollardo Arjona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza vo-

luntaria de las exacciones municipales que rigen sobre este Ayuntamiento tendrán lugar a partir del día 1.º del próximo mes de Mayo y por el plazo que se señala el vigente Estatuto de Recaudación, para las contribuciones del Estado.

Durante este período de tiempo, se llevará a efecto la recaudación de las cuotas anuales, semestrales (1.º) y trimestrales (1.º) y (2.º).

Esta cobranza voluntaria está a cargo del Recaudador municipal y en la oficina sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Se advierte que a los que dejaren transcurrir este plazo sin abonar sus cuotas, se les aplicará el procedimiento de apremio que dicho Estatuto de Recaudación establece.

Lo que publica para conocimiento general.

Benameji 24 de Abril de 1937.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

#### LUCENA

Núm. 1.876

Don Francisco Alzueta Bujalance, Depositario Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día primero de Mayo próximo hasta el diez de Junio siguiente, queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbitrios sobre productos de la tierra, consumo o venta de bebidas y carnes en la zona libre de este término, inquilinato, kioscos y aparatos de venta automática instalados en la vía pública, parada en tal vía de carruajes de alquiler y casinos y círculos de recreo, y de los derechos o tasas sobre prestación de servicios por alcantarillado y vigilancia higiénico sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus respectivas cuotas del segundo trimestre del año actual (las que excedan de 40 pesetas al año) del segundo semestre (las de 20 a 40 pesetas) y las anuales (hasta 20 pesetas). El pago deberá hacerse en esta Depositaria Recaudación instalada en las Casas Consistoriales durante todos los días hábiles y horas de nueve a trece en los treinta primeros y de nueve a trece y diez y seis a veinte en los diez últimos, quedando conminados con el veinte por ciento de recargo y la ejecución de sus bienes sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del veinte y uno al último día del mes de Junio solo satisfarán el recargo del diez por ciento, que automáticamente se elevará al veinte pasada esta última fecha, todo ello conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias.

Lucena 26 de Abril de 1937.—Francisco Alzueta.—Publíquese: El Alcalde, Antonio García Doblas.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.823

CASTRO REY, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de La Carlota, provincia de Córdoba, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'673 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente estrecha, domiciliado últimamente en La Carlota y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Sevilla ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 24 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.824

JIMENEZ OTERO, Juan; hijo de Juan y de Carmen, natural de La Carlota, provincia de Córdoba, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'675 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca chica, color sano, frente chica, domiciliado últimamente en La Carlota y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Sevilla ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 24 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.825

CARMONA RINCON, Tomás; hijo de Cristóbal y de Rosario, natural de La Carlota, provincia de Córdoba, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'652 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, domiciliado últimamente en La Carlota y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de

30 días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Sevilla ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 24 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.826

PAVON BERMUDO, Francisco; hijo de Manuel y de Isabel, natural de La Carlota, provincia de Córdoba, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz chica, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en La Carlota y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Sevilla ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 24 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.827

ARJONA CABRERA, José; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'645 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz fina, barba poca, boca regular, color sano, frente estrecha, domiciliado últimamente en La Carlota y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Sevilla ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 24 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.843

MORENO PEREZ, Francisco; hijo de Francisco y Encarnación, de 21 años, natural de Iznájar, provincia de Córdoba, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, y sin ningunas señas particulares, vecindado últimamente en Córdoba, comparecerá ante el Juzgado de la Base Aérea de Tablada en el término de treinta días, ante el Juez Instructor el Capitán don Timoteo Valiente Sánchez, siendo declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 20 de Abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Timoteo Valiente.

Núm. 1.844

PEREZ ALARCOS, Luis; natural de Alcolea, provincia de Córdoba, de 20 años siendo sus señas particu-

res: pelo castaño, cejas entrecejo, ojos pardos, nariz corta, barba regular, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, con las siguientes señas particulares, pecado de viruelas, domiciliado últimamente en Córdoba, comparecerá ante el Juzgado de la Base Aérea de Tablada, ante el Juez Instructor el Capitán don Timoteo Valiente Sánchez, en el término de treinta días, declarándosele rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 20 de Abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Timoteo Valiente.

Núm. 1.845

ARANDA PEREZ, Manuel; hijo de Alfonso y de Antonia, de 20 años, natural de Castro del Río, provincia de Córdoba, de estado soltero, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas pobladas, ojos pequeños, nariz corta, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Córdoba, comparecerá ante el Juzgado de la Base Aérea de Tablada en el plazo de treinta días, ante el Juez Instructor de la misma el Capitán de Aviación don Timoteo Valiente Sánchez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 20 de Abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Timoteo Valiente.

Núm. 1.846

GARCIA SERRANO, Proceso; hijo de Manuel y Ana, de estado soltero, de 21 años, natural de El Viso, provincia de Córdoba, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, vecindado últimamente en Córdoba, comparecerá ante el Juzgado de la Base Aérea de Tablada en el término de treinta días ante el Juez Instructor del mismo Capitán don Timoteo Valiente Sánchez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Sevilla 20 de Abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Timoteo Valiente.

Núm. 1.856

ANALES AGUILAR, Antonio; hijo de Juan y de Concepción, natural de Fuente Palmera, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'615, color trigüeño, pelo castaño, cejas rubias, ojos pardos, nariz roma, boca regular, barba idem, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Fuente Palmera, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 24 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.857

ESPEJO FLORES, Francisco; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Fuente Palmera, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'582, color claro, pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, barba idem, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Fuente Palmera, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 24 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.858

MARTIN MORENO, José; hijo de Bartolomé y de Angustias, natural de La Carlota, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión faenero, de 21 años de edad, estatura 1'715, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca idem, barba poblada, señas particulares una pequeña cicatriz debajo de la barba.

Viste su profesión, domiciliado últimamente en La Carlota, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 24 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.859

FUENTES DUGO, Rogelio; hijo de José y de Concepción, natural de Fuente Palmera, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'676, color claro, pelo castaño claro, cejas pobladas, ojos azules, nariz recta, boca regular, barba idem, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Fuente Palmera, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 24 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.860

BELANCE CARMONA, Andrés; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Fuente Palmera, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'610, color moreno, pelo negro, cejas negras con entrecejo, ojos pardos, nariz roma, boca regular, barba idem, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Fuente Palmera, provincia de Córdoba, expedientado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en el Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 24 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.861

GARCIA RAEL, Antonio; hijo de Sebastián y de Juana, natural de Villa del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, de 21 años de edad, estatura 1'647, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, señas particular no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en el Cuartel de Artillería de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba a 24 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.862

CUENCA GONZALEZ, Juan Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Lucena, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campesino, de 21 años de edad, estatura 1'590, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, boca grande, barba redonda, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en el Cuartel de Artillería bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba a 24 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.